



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

CIRCULAR CJCDMX-04/2025

A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERSONAS JUSTICIABLES, ABOGADAS POSTULANTES Y PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con el punto CUARTO Transitorio del "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL", publicado el veintitrés de diciembre del año dos mil veinticuatro, en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, en relación, con lo que establece el párrafo segundo del artículo 217, fracción I del numeral 218, ambos de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, y con fundamento en el diverso 10, fracción I, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*; mediante **Acuerdo General 30-01/2025**, emitido en sesión de fecha dieciséis de enero del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, determinó aprobar el documento denominado: **LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD, Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL 2025**, en los siguientes términos:

ACUERDO GENERAL 30-01/2025, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SESIÓN DE FECHA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD, Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que los recursos económicos que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén designados; artículo 3, numeral 2, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual establece que la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación en los términos que fija la Ley; artículo 90, párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el cual refiere que las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades, así como los órganos autónomos y de gobierno sin menoscabo de su autonomía, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos; y 12, segundo párrafo del mismo ordenamiento jurídico, señala que los sujetos obligados emitirán y publicarán en la Gaceta Oficial los lineamientos de austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en dicha Ley; y en atención a los siguientes

Considerandos:

Que el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, han instituido medidas para asegurar que el gasto público se realice de una forma eficiente y con transparencia ante la ciudadanía, procurando que los diferentes órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y administrativas, trabajen dentro de un marco de austeridad, racionalidad y transparencia en el uso de los recursos para dar cumplimiento a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Que las medidas que se proponen para el ejercicio fiscal 2025, derivan de la necesidad de realizar un esfuerzo para la implementación de acciones de contención de gasto que garanticen la optimización de los recursos para lograr economías, así como ingresos adicionales para estar en posibilidades de reorientar recursos para el cumplimiento de metas prioritarias.

Que el ejercicio de los recursos autorizados, se deberá realizar, tomando en cuenta en todo momento los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia, eficiencia, economía racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, exclusivamente para satisfacer los objetivos y programas a los que estén destinados, privilegiando el bien común.

Que la implementación de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, deberán garantizar ahorros o bien, ingresos adicionales en beneficio de la impartición de justicia y, por ende, en beneficio de la ciudadanía.

En virtud de lo anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, emite los siguientes:

Lineamientos de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal 2025.

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Primero.- Estos Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones administrativas de carácter general en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, que deberán observar el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México. La Oficialía Mayor bajo su más estricta responsabilidad, será el área responsable del cumplimiento de las disposiciones de los presentes Lineamientos de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal.

Segundo.- Para los efectos de este Acuerdo, se entenderá por:

Pleno: al Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México;

Tribunal: al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México;

Consejo: al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México;

Oficial Mayor: la persona Titular de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México;

Contraloría: la Contraloría del Poder Judicial de la Ciudad de México;

Presupuesto de Egresos: al Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Tercero.- Son sujetos de las presentes medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria, órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y administrativas del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Cuarto.- La persona titular de la Oficialía Mayor, con el apoyo de las y los titulares de cada área, deberá supervisar que las erogaciones se apeguen a la legalidad y al presupuesto aprobado. Para ello, instruirá a las áreas ejecutoras del gasto para que, en el ámbito de su competencia, instrumenten las medidas del presente acuerdo tendientes a fomentar el ahorro en la ejecución del gasto y cumplan con los criterios de austeridad, proporcionalidad, equidad, rendición de cuentas y transparencia del ejercicio presupuestal.

Quinto.- Se implementarán medidas especialmente restrictivas en el gasto y operación de los órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y administrativas del Poder Judicial de la Ciudad de México, en los rubros de capital humano, energía eléctrica, consumo del agua, fotocopiado, impresión y consumo de papel, comunicación móvil, telefonía convencional y uso de las tecnologías, recursos materiales y servicios, pasajes, viáticos y gasto asociado a la operación de vehículos.

MEDIDAS DE AUSTERIDAD

Sexto.- El Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura deberán de adoptar las medidas necesarias que permitan generar un ahorro, siempre que no se afecte el cumplimiento de las labores.

I) CAPITAL HUMANO

- a) Se suspende la creación de plazas, salvo las que apruebe expresamente el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México a petición de la Oficialía Mayor, conforme a la normatividad vigente.*
- b) La contratación de personal y de prestadores de servicios profesionales, así como el ejercicio presupuestario de las partidas destinadas para este fin, deberán sujetarse a la normatividad vigente, dictamen de estructura o reestructura, plantillas, tabuladores autorizados y, en su caso, al monto presupuestario aprobado.*
- c) La contratación de prestadores de servicios profesionales por honorarios, capacitación, servicios de informática, servicios estadísticos, geográficos, estudios e investigaciones, deberá reducirse al mínimo indispensable y sujetarse al presupuesto autorizado para tal efecto.*

II) ENERGÍA ELÉCTRICA

- a) Concientizar a las personas servidoras públicas sobre el mejor uso de este recurso, a través de campañas de ahorro de energía.*
- b) Mantener apagadas las luces de los espacios de trabajo que no se utilizan.*
- c) Sustitución paulatina de focos, una vez que los mismos queden inservibles por lámparas ahorradoras de energía.*
- d) Aprovechar al máximo la iluminación natural.*
- e) Configurar el aire acondicionado o calefacción, según sea el caso, para que se apague en cuanto se conserve una temperatura ideal, así como realizar periódicamente la limpieza de los ductos de aire.*
- f) Desconectar los equipos que no se usen (fotocopiadoras, impresoras, computadoras, etcétera), antes de salir de las oficinas.*
- g) En periodos vacacionales, no deberán prenderse las luces de todas las áreas que no se encuentren en labores.*

- h) *Que los equipos de cómputo cuenten con el método de reposo, para cuando no se estén ocupando, no generen una carga de luz.*
- i) *Queda prohibido conectar aparatos electrodomésticos que no tengan relación con las actividades de los órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y administrativas del Poder Judicial de la Ciudad de México.*

III) CONSUMO DE AGUA:

- a) *Instalar en lo posible y conforme a las disponibilidades presupuestarias, llaves con dispositivos especiales de ahorro de agua en muebles de baño que ayuden a racionalizar su uso.*
- b) *Cuando se llegara a detectar alguna fuga de agua dentro de las instalaciones, deberá realizarse el reporte a la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para su atención inmediata.*
- c) *Revisar periódicamente cisternas, tuberías, tomas de agua y sanitarios, a fin de prevenir, detectar y en su caso, reparar fugas de agua potable.*
- d) *Informar al personal de limpieza que se está realizando un ahorro en el consumo de agua, a efecto de establecer un plan de ahorro de agua en la limpieza.*

IV) FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y CONSUMO DE PAPEL

- a) *El uso del fotocopiado deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial, utilizando en lo posible las hojas de papel por ambos lados.*
- b) *Se prohíbe fotocopiar publicaciones completas, como libros o gacetas oficiales, optando por la consulta a través de medios electrónicos.*
- c) *Cuando se emita un oficio o documento con "copia para conocimiento" que se dirija a personas servidoras públicas que requieran conocer el contenido del documento, preferentemente deberá ser remitido de forma digital vía correo electrónico, debiendo acusar de recibo por la misma vía.*
- d) *Utilizar de preferencia el sistema de digitalización en discos o enviar la información por Internet.*
- e) *Se prohíbe la reproducción en fotocopia de documentos que ya posee o generen órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y administrativas del Poder Judicial de la Ciudad de México, para lo cual dichos documentos se deberán digitalizar y distribuir por correo electrónico.*
- f) *Remitir digitalizados y en medio electrónico informes y carpetas de trabajo de órganos colegiados.*

V) COMUNICACIÓN MÓVIL, TELEFONÍA CONVENCIONAL y USO DE LAS TECNOLOGÍAS

- a) *Privilegiar el uso de medios electrónicos [correo electrónico] para los comunicados intrainstitucionales.*
- b) *Implementación de herramientas asociadas a las tecnologías de información y comunicaciones.*

- c) *La telefonía móvil, solo será proporcionada para los puestos y actividades sustanciales que así lo ameriten.*
- d) *Las llamadas internacionales, deberán restringirse y solo podrán realizarse en extensiones autorizadas.*
- e) *Uso de diversas herramientas tecnológicas, así como de sistemas de información en apoyo a la impartición de justicia de esta Ciudad, que han contribuido en acelerar los procesos de decisión, evitar desplazamientos innecesarios, mejorar la interacción entre las personas participantes y lograr una conexión entre dos o más sedes.*

VI) RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

- a) *No procederán erogaciones para remodelación de oficinas.*
- b) *No procederá la adquisición de mobiliario para oficinas.*
- c) *No procederá la adquisición de vehículos.*

En materia de adquisición de bienes o contratación de servicios se deberán observar las siguientes reglas:

- d) *No podrán efectuarse nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas, salvo los casos estrictamente indispensables, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria y con la autorización del Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.*
- e) *La contratación de servicios se limitará a los indispensables requeridos, los cuales deberán efectuarse con apego a la normatividad vigente y procurando consolidarlas a través de contrataciones anualizadas y, cuando las circunstancias lo favorezcan, mediante contratos multianuales, con el objeto de lograr las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio.*

VII) PASAJES Y VIÁTICOS

El otorgamiento de pasajes y viáticos para viajes nacionales e internacionales, se ajustará invariablemente a la normatividad autorizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

VIII) GASTO ASOCIADO A LA OPERACIÓN DE VEHÍCULOS.

La asignación de parque vehicular y vales de gasolina, se realizará a órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y administrativas del Poder Judicial de la Ciudad de México, que conforme a sus funciones tengan que realizar actividades que impliquen desplazamientos fuera de los inmuebles en donde están sus oficinas, por necesidades del servicio o actividades similares, siempre que la persona superior jerárquica así lo autorice.

- a) *El consumo de combustible, se llevará a cabo a través del sistema de tarjeta electrónica, lo que permitirá un mejor control del gasto.*
- b) *En ningún caso se otorgarán dotaciones extras de combustible.*
- c) *El suministro de gasolina, solo se llevará a cabo en días laborales. En periodos inhábiles y vacacionales, no se permitirá la dotación de la misma.*

d) Las personas titulares de los órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y administrativas del Poder Judicial de la Ciudad de México, que tengan asignados vehículos oficiales, tendrán a su cargo la custodia, cuidado, conservación y buen uso de la unidad vehicular, así como serán los responsables de realizar el pago de infracciones o multas viales que pudieran generarse.

e) Para racionalizar el gasto destinado al mantenimiento de vehículos, se deberá cumplir de manera estricta con la normatividad en materia de asignación, uso y control de vehículos.

Séptimo.- Los gastos de comunicación social, se apegarán a las directrices que establezca el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, bajo criterios de racionalidad y con apego a la normatividad e impacto de resultados. La erogación a que se refiere este apartado deberá reducirse, sin afectar la difusión del trabajo jurisdiccional.

Octavo.- Las y los titulares de las unidades administrativas serán responsables de llevar a cabo, dentro de sus respectivas áreas y atribuciones, las acciones que se requieran para la debida observancia de las disposiciones de los presentes Lineamientos.

Noveno.- La Contraloría del Poder Judicial de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará el cumplimiento de las medidas y obligaciones de los presentes Lineamientos.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación en el Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, y para su mayor difusión, en la Gaceta Oficial de esta Ciudad.

Conforme a lo anterior, dejar sin efectos el Acuerdo General 28-03/2024, emitido en sesión de fecha uno de febrero de dos mil veinticuatro; así como todas aquellas disposiciones administrativas internas que se opongan al presente acuerdo; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción I, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a 22 de enero de 2025

ATENTAMENTE

LIC. A. BERENICE CRUZ GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

